

**G. BAYLIN CORREDURÍA  
DE SEGUROS, GRUPO LACAO  
INVESTMENT INC.,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción de capital y transformación en sociedad limitada*

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 30 de septiembre de 2002, se acordó, por unanimidad, primero reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 11.841,67 euros, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la sociedad y mediante la amortización de acciones propias, segundo reducir el capital social en la cuantía de 36.199,24 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos e incrementar las reservas voluntarias y mediante la disminución del valor nominal de las acciones y simultáneamente a todos estos acuerdos transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada. Por tanto, el capital social de la sociedad quedó fijado, tras el citado acuerdo en 12.069,09 euros.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Sánchez.—48.386.

**GEOTEYCO, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
e  
I.T.G., S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2002, han aprobado la fusión por absorción de la entidad «I.T.G., Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por la entidad «Geoteyco, Sociedad Anónima», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación sobre la base de los Balances cerrados el 31 de diciembre de 2001 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2002.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—Jesús Tomás Manzarbeitia, en nombre y representación de «Geoteyco, Sociedad Anónima», y Bernardino Tomás Hernández, en nombre y representación de «I.T.G., Sociedad Anónima».—47.967. y 3.<sup>a</sup> 13-11-2002

**GEOTEYCO, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
SICMAG, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2002, han aprobado la fusión por absorción de la entidad «Sicmag, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) por la entidad «Geoteyco, Sociedad Anónima», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación, sobre la base de los Balances cerrados el 31 de diciembre de 2001, y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Las operaciones de la sociedad absorbida, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2002.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas.

Se hace constar, expresamente, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—Don Jesús Tomás Manzarbeitia, en nombre y representación de «Geoteyco, Sociedad Anónima» y don Bernardino Tomás Hernández, en nombre y representación de «Sicmag, Sociedad Anónima».—47.968.  
y 3.<sup>a</sup> 13-11-2002

**GIMAR, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)  
GIRÓ HNOS. Y SUCESORES, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)  
MALLAS DEL RIPOLLÉS, S. L.  
(Sociedad escindida)**

*Anuncio de escisión total*

Se hace público que, en fecha 27 de junio de 2002, las entidades «Gimar, Sociedad Limitada»; «Mallas del Ripollés, Sociedad Limitada», y «Giró Hnos. y Sucesores, Sociedad Limitada», han acordado, respectivamente, aprobar la escisión total de la entidad «Mallas del Ripollés, Sociedad Limitada», que se operará mediante la disolución de esta última (sociedad escindida) que divide en dos partes la totalidad de su patrimonio y traspasa cada parte, en bloque, a cada una de las dos sociedades beneficiarias «Gimar, Sociedad Limitada» y «Giró Hnos. y Sucesores, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y a los acreedores y obligacionistas su derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona, 30 de octubre de 2002.—Las Administraciones sociales.—48.277. y 3.<sup>a</sup> 13-11-2002

**GINZOMAR, S. L.  
(Sociedad absorbida)  
PESQUERA GONZAMAR, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que la Junta general universal de socios de «Pesquera Gonzamar, Sociedad Limitada», y de «Ginzomar, Sociedad Limitada», celebradas el 7 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Ginzomar, Sociedad Limitada», por parte de «Pesquera Gonzamar, Sociedad Limitada», de acuerdo con el proyecto de fusión de fecha 30 de octubre de 2002. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del presente acuerdo.

Pontevedra, 8 de noviembre de 2002.—Claudio González Coval, Administrador único de las sociedades «Pesqueras Gonzamar, Sociedad Limitada», y de «Ginzomar, Sociedad Limitada».—49.389.  
1.<sup>a</sup> 13-11-2002

**GIRÓ GH, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)  
EMPAC, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)  
GIRÓ HNOS. Y SUCESORES, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que, en fecha 27 de junio de 2002, las entidades «Giró GH, Sociedad Anónima»; «Empac, Sociedad Anónima», y «Giró Hnos. y Sucesores, Sociedad Limitada», han acordado, respectivamente, aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Empac, Sociedad Anónima», y de «Giró Hnos. y Sucesores, Sociedad Limitada», por «Giró GH, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente. Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades partícipes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y a los acreedores y obligacionistas su derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona, 30 de octubre de 2002.—Las Administraciones sociales.—48.279. y 3.<sup>a</sup> 13-11-2002

**GODO Y TRIAS, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria el día 11 de diciembre de 2002, a las doce horas, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del régimen de transmisión de las acciones y consiguiente modificación estatutaria.

Segundo.—Modificación del régimen de convocatoria de la Junta general, y consiguiente modificación estatutaria.